



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal sumario
Demandante	ESTEBAN ALFONSO RIVERA QUIROZ
Demandado	LA MEJOR INVERSIÓN COLOMBIA S.A.S.
Radicado	05001-40-03-010-2021-00503-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Aportará nuevo poder en formato PDF que contenga expresamente el correo electrónico del apoderado, el cual debe coincidir con el que tenga inscrito en el Consejo superior de la Judicatura, al momento de solicitar la licencia temporal.
2. Habrá de presentar el juramento estimatorio, discriminando fundadamente cada concepto de los capitales reclamados como perjuicios. Lo anterior, de conformidad al artículo 206 del Código General del Proceso, el cual tiene como finalidad permitir una mejor comprensión de las sumas reclamadas y garantizar así el derecho de contradicción de su contraparte, quien de esta manera podrá asimilar mejor el reclamo y si a bien lo tiene, objetar uno de los conceptos, sobre el cual gravitará la carga de probarse y las consecuencias sancionatorias, si hay lugar a ellas.
3. Se servirá allegar el cumplimiento de los anteriores requisitos, presentado la demanda separada de sus anexos, que será el escrito único que surtan los traslados. Lo anterior no se entenderá como eximente de aportar el

correspondiente escrito de subsanación cumpliendo los requisitos antes exigidos.

NOTIFIQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8809a0876e368cd8f35ddabcc8ef1e7d6dbadde154b3a8d64a789e9ae3ee6bbd

Documento generado en 03/06/2021 11:43:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**